REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS
PLATO - MAGDALENA

Plato, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021).-

Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía.-
Demandante: Mabel Marceles Silva.
Apoderado: Dr. Etiel Antonio Ramos Cueto
Demandada: Matilde Aurora Correa Ortiz
Radicación: 2018-00378.-

Mediante auto de fecha 24 de marzo de 2021, en el numeral segundo se ordenó conceder el recurso de APELACIÖN, en el efecto DEVOLUTIVO, interpuesto por el apoderado de la parte demandada, ante el Juzgado Promiscuo del Circuito de Plato, Magdalena, para lo cual le dará un término de cinco (5) días al recurrente, para que suministre las expensas, so pena de declararlo desierto, de conformidad con el artículo 124, inciso 2° del C.G.P.-

Este despacho no le da el trámite a la apelación concedida anteriormente, ya que el proceso de la referencia, es mínima cuantía y éstos procesos son de única instancia. -

Por lo anterior el Juzgado,

R E S U E L V E:

No dar trámite al recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

EL JUEZ,

CIRO LEÓN CASTRILLÓN SÁNCHEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
PLATO – MAGDALENA

El Auto anterior se notificó por **ESTADO** No. 23
De fecha 30/04/2021